La vigencia de este proceso se tiene que confrontar con la fecha que consta en Qualitas CLOUD

El original en vigor está disponible en Qualitas CLOUD

Descripción	Proceso de Contratación Directa
Aprobado	2020-01-17
Cambios de Version	
Objeto	**Objeto y Alcance del proceso de Contratación directa** Instrucción sobre el Procedimiento de Contratación mediante Adjudicación Directa en la Sociedad VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS. S.A.U. (VISOCAN). El objeto de la presente instrucción es regular, en el ámbito interno de la Sociedad, los procedimientos de contratación de carácter menor, regidos por el apartado a) del Artículo 318 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de forma que se garantice, la efectividad de los principios de contratación publica establecidos en el art. 1 de la referida Ley. Estas instrucciones se publicarán en la Plataforma de Gestión de calidad de la Sociedad. **Ámbito** Este proceso será de aplicación en la Sociedad VIVIENDAS SOCIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS, S.A.U. (VISOCAN)
Datos de entrada	**Órgano competente en materia de contratación.** El alto cargo o directivo responsable en materia de contratación es el DIRECTOR GERENTE de esta Sociedad, designando como encargada de coordinar y gestionar las acciones a realizar en materia de Contratación al Área de Contratación dentro del Área Jurídica de esta misma Sociedad.
Proceso	**Procedimiento de contratación.** El procedimiento se inicia con la necesidad de gasto (servicio, suministro, obras) que surja en algunas de las áreas de la Sociedad. En caso de que la necesidad del gasto surgida cumpla con los requisitos para ser considerada dentro del ámbito del contrato menor (importe: 40.000 € en obras y 15.000 € en servicios o suministros y plazo máximo un año), se aplicará la presente instrucción, y el responsable del área que vaya a presentarla deberá seguir el siguiente procedimiento. Si el gasto es **menor de 300€** y está debidamente justificado, se procederá a pagar directamente por caja. En caso contrario, se deberá chequear si se trata de un contrato de adjudicación directa, o debe seguir un procedimiento de licitación, en cuyo caso, deberá dirigirse al área de contratación. Una vez comprobado que es un contrato de adjudicación directa, el siguiente paso es

determinar el tipo de procedimiento:

- **Proveedor único**, en cuyo caso habrá que realizar, la solicitud de contratación donde se justifique de la exclusividad de ese proveedor a la que se acompañara la solicitud de presupuesto y la oferta del adjudicatario.

- **Proveedores varios**, en este caso será necesario solicitar 3 presupuestos. Una vez recibidos, se procederá a seleccionar la mejor oferta y realizar solicitud *de contratación* correspondiente, a la que se acompañara las solicitudes de presupuesto y las ofertas recibidas.

Caso de contrato de obra: junto con la invitación a presentar oferta se deberá adjuntar el presupuesto de la obra.

Una vez definido el tipo de procedimiento y realizada la solicitud de contratación correspondiente, se procederá, en su caso, a la adjudicación, mediante resolución del DIRECTOR GERENTE.

Dicha resolución de adjudicación (a través de las SECRETARIAS DE DIRECCIÓN) se comunicará al Área correspondiente de la Gestión, al Área Financiera y al proveedor seleccionado.

Publicación y datos necesarios para publicar.

La publicidad de dichas contrataciones será realizada por las SECRETARIAS DE DIRECCIÓN en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Cada una de las SECRETARIAS se encargará de los contratos generados en cada una de las sedes.

Con el fin de que la información que se publique sea correcta y completa, deberá indicar ciertos datos de forma clara y precisa para su posterior publicación:

1.- Precio.- Deben aparecer, el precio sin IGIC y el precio con el IGIC incluido, en su caso. (no se admite el IGIC vigente en cada momento)

2.- Duración del contrato (plazo de ejecución). Se informa con el valor "Días", "Meses" o "Años" (no se admiten valores distintos como horas, semanas, inmediato). La duración mínima es de "1,00 Días".

3.- Tipo de contrato. Sólo se admite uno de los siguientes valores: obras, suministro o servicios, mixto. En el caso de suministro especificar si es un alquiler o una adquisición.

Declaraciones y verificaciones.

El solicitante deberá verificar que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que durante la anualidad en curso, no se han suscrito otros contratos menores con el adjudicatario propuesto que individual o conjuntamente considerados, por tipología de contrato, superen el importe de 40.000 €

	anuales en obras, 15.000 € anuales en servicios o 15.000 € anuales en suministros. **Aplicación.** Esta instrucción entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación en la Plataforma de Gestión de Calidad.
Salida de datos	*** Modelo "ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN MENOR"** *** Modelo "SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MENOR"** *** Modelo "NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN MENOR"** Estos anexos están integrados como modelos de documentos